

"TRASLADO NULIDAD PROCESAL – FIJACION EN LISTA"			
<u>NAT. PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>FECHA INICIO TRASL.</u>	<u>FECHA VENC TRASL.</u>
VERBAL	<u>Demandante:</u> Julio Cesar Castillo Velázquez <u>Demandados:</u> Municipio De Manaure <u>Radicado:</u> 44-001-310-03- 001-2018-00106-00	08/02/2022	10/02/2022

Se fija el presente AVISO, en TYBA y en la página web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, hoy siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) a.m.

YADIRIS YOLET PINTO BRITO
Secretaria.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Riohacha, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022). Conste que a partir del ocho (08) de febrero del cursante se le corre traslado, por el término de tres (03) días hábiles del escrito de NULIDAD PROCESAL, presentado por el apoderado judicial del ente territorial demandado MUNICIPIO DE MANAURE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 134 y 110 de C.G.P.

El término vence el diez (10) de febrero del año en curso, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

YADIRIS YOLET PINTO BRITO
Secretaria

Firmado Por:

Yadiris Yolet Pinto Brito
Secretaria
Juzgado De Circuito

Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f39b4a160a4c7401f5df1a8cc0b63e8c9bb283912da24026a93782f0a41f1ee**

Documento generado en 07/02/2022 07:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>